



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2021-111247136-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC. TÍTULO- UN DE QUILMES - LICENCIADO/A EN ARTES Y TECNOLOGÍAS

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el Decreto N° 7/19, la Ley de Educación Superior N° 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 207 del 3 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2021-111247136-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN ARTES Y TECNOLOGÍAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Escuela Universitaria de Artes, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 324/21.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior; para

evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la Resolución Ministerial N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias N° 207 del 3 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada; corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN ARTES Y TECNOLOGÍAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Escuela Universitaria de Artes, de la carrera de LICENCIATURA EN ARTES Y TECNOLOGÍAS -CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR- a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-06155231-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN ARTES Y TECNOLOGÍAS reconocido por el ARTÍCULO 1° son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-06155704-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan en el artículo 1°, quedarán sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la

misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Escuela Universitaria de Artes**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTES Y TECNOLOGÍAS - Modalidad a**  
**Distancia**

**Requisitos de Ingreso:**

Son los establecidos en la Ley de Educación Superior N° 24.521 o las leyes que eventualmente la reemplacen, conjuntamente con las condiciones de admisión fijadas por la normativa de la Universidad Nacional de Quilmes.

Quienes aspiren a ingresar al ciclo de complementación de la licenciatura deben ser graduadas/os de institutos terciarios, con reconocimiento oficial, y/o graduadas/os universitarias/os con título de tres años o más años de formación, de carreras afines a los siguientes campos disciplinares:

Tecnologías: producción y desarrollos de software, prototipados y aplicaciones informáticas.

Programación.

Estudios críticos en artes y tecnologías.

Diseño.

Música.

Arte sonoro.

Comunicación vinculada al arte y las tecnologías.

Producción y estudios críticos de las artes visuales y el audiovisual.

Narrativas y lenguajes vinculados al arte y las tecnologías.

Docencia en artes y tecnologías.

Gestión cultural.

Curaduría en Artes.

Artes Escénicas.

Artes del Movimiento.

Los requisitos de ingreso demandan que el/la aspirante acredite una formación previa universitaria o terciaria en carreras afines a los campos mencionados, equivalente a 1.300 horas-reloj totales de formación.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

#### NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA

Introducción a la Programación	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	1 *
Interfaces y Diseño de Interacciones para la Práctica Artística	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Sistemas Interactivos en el Arte	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Narrativa Audiovisual en Contextos Digitales	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Arte Digital Aplicado	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Estructuras: Composición y Contenido	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Técnicas de Imagen Sintética	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Sonido Digital I	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Producción Para Múltiples Escenarios	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Programación Orientada al Arte Multimedial I	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

#### NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Programación Orientada al Arte Multimedial II	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	2 *
Comunicación, Arte y Tecnología	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Semiótica de la Imagen Digital	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Sonido Digital II	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Dirección de Actores Aplicada a la Experimentación Artística	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Nuevas Pantallas y Nuevos Escenarios	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Taller de Escritura Orientado a la Crítica y Análisis	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Epistemología del Arte y la Tecnología	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Semiótica de la Música	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Tecnología de la Imagen	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Recursos Industriales	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Taller de Medios Alternativos	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Sociología de la Cultura Digital	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Análisis y Crítica de Arte Mediático	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Morfología y tipografía	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Imagen y Representación Digital	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Artes y Estéticas en el Siglo XXI	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Elementos de Comunicación	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Metodología de la Investigación Social	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Escritura Dramatúrgica para Medios Audiovisuales	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Introducción a la Electrónica	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Taller Proyectual de Obra Final	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Seminario de actualización en artes	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	
Seminario de actualización en Tecnologías	Cuatrimestral	6	110	A Distancia	

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTES Y TECNOLOGÍAS - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1760 HORAS**

#### OBSERVACIONES

1 \* Para cursar las asignaturas del núcleo de formación básica se debe tener desarrollado un curso propedéutico, el cual tiene como objetivo socializar al estudiante en las herramientas informáticas y el entorno de enseñanza virtual. El curso propedéutico no forma parte del Plan de estudios.

2 \* Para cursar las asignaturas correspondientes al núcleo de formación complementaria se deberá tener cursado el 70% (setenta por ciento) de las asignaturas del núcleo de formación básica.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-111247136- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES- LIC EN  
ARTES Y TECNOLOGIAS- CCC- MD- PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN ARTES Y TECNOLOGÍAS -  
MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
QUILMES, ESCUELA UNIVERSITARIA DE ARTES**

- Colaborar en equipos para la gestión cultural.
- Manejar software específico para la producción y postproducción de materiales gráficos, sonoros, audiovisuales y multimediales en general.
- Participar en proyectos de investigación en relación con las posibilidades de nuevas formas de producción artística.
- Coordinar equipos multidisciplinares para proyectos multimedia.
- Desarrollar una producción cultural propia en el terreno del arte contemporáneo.
- Asesorar a artistas en aplicación multimedial con fines creativos para proyectos específicos.
- Producir material teórico y crítico novedoso para el campo artístico, con especial énfasis en el entrecruzamiento de las artes con la tecnología.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-111247136- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES- LIC EN  
ARTES Y TECNOLOGIAS- CCC- MD- ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.